



DECRETO No. **0108** DE 2020

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

100.18

EL GOBERNADOR DE CASANARE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las señaladas en el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 2 de la Ley No. 1871 del 12 de Octubre del 2017 que modifica el artículo 1 de la Ley 56 de 1993, y el Artículo 29 de la Ley 617 del 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, atribuye al Gobernador la facultad de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para tratar exclusivamente los temas para los cuales ha sido convocada.

Que de acuerdo a lo señalado en el aparte cuarto Artículo 2 de la ley 1871 de octubre del 2017 el cual modifico el Artículo 29 de la ley 617 del año 2000, en el que dispone que las asambleas Departamentales podrán sesionar igualmente durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se someten a su consideración.

Que mediante ordenanza No. 017 de fecha 21 de noviembre del 2018 "Por el cual se establece el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Casanare", en el artículo 33° contempla el periodo de sesiones extraordinarias, en el que se dispone que la Asamblea podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del Gobernador durante 2 meses continuos o discontinuos durante el año, para las sesiones extraordinarias la Corporación se ocupara exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria realizada por el Gobernador, además dispone en el parágrafo del artículo precitado, que la convocatoria deberá efectuarse con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio del respectivo periodo de sesiones.

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental, con el fin de surtir el trámite y aprobación por parte de la Corporación Pública a cinco (05) proyectos de ordenanza que se requieren para la buena marcha de la administración central.

Que se requiere trámite de urgencia, para el proyecto "por medio del cual se modifica el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiações del

SECRETARÍA DE ASSESORIA LEGAL
YOPAL, CASANARE
2020



DECRETO No. **0108** DE 2020

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

100.18

Departamento de Casanare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020", en razón a que se hace necesario realizar los traslados presupuestales orientados a dar cumplimiento a la contingencia generada por la presencia del COVID-19, y apoyar la fase de contención establecida por el Gobierno Nacional, para evitar la propagación del virus en el Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO 1. Convocar a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE a sesiones extraordinarias durante los días comprendidos del veintiuno (21) de marzo al primero (01) de abril del año 2020, para que se estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Ordenanza, que se requieren para la buena marcha del Departamento de Casanare.

1. Proyecto de Ordenanza "POR EL CUAL SE OTORGA FACULTADES A LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, PARA DAR APLICACIÓN AL ARTICULO 126 DE LA LEY 2010 DE 2019". ✓
2. Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2020"
3. Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE INTERPRETE Y GUIA INTERPRETE PARA LAS PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" ✓
4. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador de Casanare para enajenar a título gratuito el derecho real de dominio de un bien mueble de propiedad del Departamento de Casanare". ✓



DECRETO No. **0108** DE 2020

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

100.18

5. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020".

ARTICULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal, a los **16 MAR 2020**

SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON
Gobernador de Casanare

Revisó: **FABIO ANDRES MONROY TORRES**
Secretaría Privado

Proyectó: **Jose Fredy Castañeda Sánchez**
Asesor/Secretaría Privada